



ACUERDO N° MS-DM-MF-1316-2024

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 05 al 07 de marzo de 2024, se llevará a cabo en Cartagena, Colombia la actividad denominada: “*Foro para la Eliminación del Cáncer Cervicouterino*”.

2° Como parte de la Estrategia Global para Acelerar la Eliminación del Cáncer Cervicouterino, la OPS está actualmente trabajando con Países Miembros y organizaciones colaboradoras en las Américas para implementar una estrategia regional para la prevención y control del cáncer cervicouterino, con la meta de mejorar los programas de control del cáncer cervicouterino y alcanzar los objetivos de un 90% de cobertura de vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH), 70% de cobertura de tamizaje con prueba de alto rendimiento y cobertura de un 90% de tratamiento para cáncer y lesiones pre-cancerosas. La participación en la actividad permitirá incluir en este proceso las perspectivas del país.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la MSc. Eilyn Rojas Navarrete, cédula de identidad N° 7-0176-0978, funcionaria de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Foro para la Eliminación del Cáncer Cervicouterino*”, que se llevará a cabo en Cartagena, Colombia del 05 al 07 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 04 de marzo y regresando el 08 de marzo de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 04 al 08 de marzo de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cuatro días del mes marzo de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr